



AN 42032629

Se solemnizó la escritura pública por otorgantes de su contenido y finalidad por la lectura que se tuvo en el día y lugar de apremio, se ratificaron en su contenido y finalidad, y firmaron la escritura los otorgantes y el notario, doy fe - Esta escritura se terminó de firmar el 29.4.82 -  
 Juan P. Yataco S.

Juana Felisa S.

Sara Yataco Felisa



Número 301.

Ante mí de Legitimación: Don Juan Pablo Yataco Padua y esposa Juana Felisa Yataco Padua, esposos de don José Antonio Yataco Felisa, Per. Chíncha, o Veintidos (22) de plus de mil novecientos ochenta y dos (1982) años, mi sueldo, Juan Aguilar, abogado de la ciudad de esta provincia, identificados con cédulas: militar N° 101325, electoral N° 0590107, Tributaria N° 0910876, apremiados en los términos de la ley de juramentación municipal, comparecen: don Juan Pablo Yataco Padua, y esposa, apremiados, identificados con cédulas: militar N° 180222 A, electoral N° 4565154, Tributaria N° K04855, conodo con don Juan Felisa Yataco, hermano, de cumplir su cargo, identificados con cédulas: electoral N° 4565143, Tributaria N° 064844, don José Antonio Yataco Felisa, hermano, Proprietario, conodo con don José Luis Benítez Benítez Benítez, identificados con cédulas: electoral N° 4590448, Tributaria N° K10800, militar N° 27988+848. Los comparecientes, a quienes se dio fe, se conocen de talen cumplido con las disposiciones de la ley de juramentación municipal, y los siguientes de los que se ratificaron.

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES PARA EL INTERESADO.

CHINCHA 27 de abril de 1982

[illegible]



y por lo tanto dejan expuesto a cualquier que sobre los in-  
 numerables motivos de antigüedad legítima en el pago de  
 gravamen, Explotación, o medidas judiciales o extrajudiciales al-  
 gunas que impiden su dominio y libre disposición, obligándose  
 en todo caso a iniciar y saneamiento conforme a ley. Quinto  
 ambos contratantes se obligaron en forma mancomunada  
 por el pago de los impuestos fiscales o municipales que quita-  
 ren a inmueble. Lo que se fue del contrato. Sexto. Todo lo  
 pagado que se hiciera de elevación de los predios, se imputa a es-  
 tamento público de cuenta de los propietarios de los predios  
 de los impuestos que serán en partes iguales conforme a ley.  
 Aquella fue. Séptimo el Estado por el día de la ley. Chile, 17 de  
 febrero de 1982. Ricardo de la Torre Salazar, abogado, sujeto  
 al 513. Señor A. Tatar Félix. Juan P. Tatar P. Juan Félix T. -  
antecedentes notarial. el que sigue el pago de contribuciones  
 oficiales departamental de los de conformidad con el 23. R. de  
 11.12.79. Fuente el pago. Financiera Banco San Agente INSERTO  
Banco de la oficina. Impuesto a los transmigrantes. Resolución N°  
 100723. L.T.N. N° 064255. Juan P. Tatar Padre y padre. domicilio.  
departamento La. provincia Chile. distrito Chile alt.. prolonga.  
ción Banco Banco fin.. datos del contratante: L.T.N. N° 734791. Señor  
Antonio Tatar Félix. domicilio departamento La. provincia Chil.  
el. distrito Chile alt.. prolongación. Banco Banco fin.. datos del contratante  
del contrato. antigüedad legítima. Fuente 17.2.82. ubicación del in-  
mueble terreno terreno castillo. valores anuales logui, Rosario, Paraje  
Jayui, A. Rayui. Banco fin. y montos del pago de 234,020. Impuesto  
districto de anuales anuales anuales: 62. N° 13,441. Sub total de 13,441.  
Total de 13,441. Fuente de pago 18.2.82. unidades Banco de la oficina.  
unidad Reaudación. una prima ilícita. datos. Banco de la oficina.  
un - Residuo. pago de una prima ilícita. INSERTO. Banco de la



30. - blando paternario predial no expresado - predial  
 urbano. código predial: 11020050189547. autoavalúo: 24840. - pre-  
 dial urbano. código predial: 11020050189543. autoavalúo: 13,4  
 62. - predial urbano. código predial: 11020050189581. autoavalúo:  
 153,000. - predial urbano. código del predial: 11020050222142. auto-  
 avalúo \$ 19,000 - 20 junio 1980. - municipio Provincial de Chiriquí. Oficina predial. Ramon Balgoda. INSETO - 1980. - mu-  
 nicipio Provincial de Chiriquí. - aclaración jurada de autoavalúo.  
 Liza, se sumo: L.T.N. K064855. código catastral: 110200001131  
 34. - Latao Pedro Juan Pablo. - domicilio fiscal. - departamento  
 Lir. - provincia Chiriquí. - distrito Chiriquí. - poligrafo Pedro  
 Ramon 30. - blando paternario predial no expresado - pre-  
 dial urbano. código del predial: 11020050175354. autoavalúo:  
 1.77,300. - 20 junio de 1980. - municipio Provincial de Chiriquí.  
 oficina predial. Ramon Balgoda. auxiliar. INSETO - 1980.  
 municipio Provincial de Chiriquí. - aclaración jurada de  
 autoavalúo. - auto predial urbano. código del predial: 110  
 20050222142. L.T.N. K064844. - Felix Toranzo Suarez. - abita-  
 ción del predial. - departamento Lir. - provincia Chiriquí. - dis-  
 trito San Pedro. - Town center. - predial colindante con:  
 La Bayona y Lelando Latao Felix, San Teodoro Antonio Ramon  
 Toranzo. - Esta familia Felix Toranzo. - Cuentas comunes mal.  
 condición del predial claro. - forma de adquisición. - fecha  
 00. 11. 68. - por condonación por el propietario 0. 1418. 84. - au-  
 total del predial: 0. 1418. 84. - Valor actual Latao 7,300.00. - au-  
 tidad de Latao: 0. 1418. 84. - Valor Total \$ 19,000 - autoavalúo  
 del terreno: \$ 19,000 - 16 junio 1980. - municipio Provincial de  
 Chiriquí. - oficina predial. Ramon Balgoda B. auxiliar. INSE-  
 TO - 1980. - municipio Provincial de Chiriquí. - aclaración jurada de  
 autoavalúo. - auto predial urbano. código del predial: 110200



AN 42032635



50189573-L.T. K064844. Felix Toranzo Juano. ubicado en predio: exataments de. provincia Chincha, distrito Chincha alto-Tambo Alvarado. predio colindantes: norte Camino viejo, Sur la. mino publico, Este Jose Nazario, Oeste propiedad de sus. adque. Suon fecha 20-11-61. con condonacion por expropiacion: 0. 1754. con total 0.1754. autavaluado de Tambo. Valor anual 60000. Cantidad de lotes 0.1754. Valor total 10542. autavaluado Tambo 10542. otros valores: Este predio lo pido autavaluado por un caso judicial, siendo en la actualidad un predio urbano por encontrarse dentro de la zona urbana de la ciudad de Chincha alta. 16 junio 1980. por parte del Consejo Provincial de Chincha. opinion judicial. por firme iligible. INSERTO. 1980. Consejo Provincial de Chincha. codigo predio: 11020050179854. L.T. K064855. Leticia Pardo Juan Pablo. ubicado en predio: de exataments de. provincia Chincha, distrito Chincha alto-Tambo Alvarado. predio colindantes: norte Camino viejo, Sur la. mino publico, Este Jose Nazario, Oeste propiedad de sus. adque. Suon fecha 20-11-61. con condonacion por expropiacion: 0.4 140. con total de predio: 0.4140. autavaluado de Tambo. Valor anual 60000.

Cantidad de lotes: 0.4140. Valor Total: 24,840. autoavaluo  
 del terreno: S. 24,840. al momento: Este predio por ser se-  
 lecionado como predio, entre siendo en realidad un pro-  
 piedad para ser antes de las obras de fincación  
 y tener luz, agua potable y desagüe: 16 junio 1980 - municipio Provincial de Chicla. oficio predial. sin firma ilegible.  
 INSEATO - 1980 - municipio Provincial de Chicla. autorización  
 modo de autoavaluo. auto predio urbano. código de  
 predio: 11020030189581. L.T. 4064844. Felix Tazayá Juan.  
 no. ubicación del predio: departamento de Chicla. distrito Chicla. auto. parcela 124. con-  
 dición del predio: Estado del terreno - forma de ad-  
 quisición del predio: Terreno 3/11/61. dato del terreno  
 Fecha de adquisición: 3-XI-61. con metros cuadrados  
 75 m<sup>2</sup>. Valor arancelado 24,600. Valor Total del te-  
 rreno 54000. autoavaluo 54000 - 16 junio de 1980. municipio  
 Provincial de Chicla. oficio predial. sin  
 firma ilegible - 25 junio de 1980 - INSEATO - Impuesto  
 al patrimonio predial no impuesto. contribuyente  
 de pago. municipio Provincial de Chicla. código del  
 contribuyente: 11020030189. L.T. 4064844. Felix  
 Tazayá Juan. domicilio fiscal: distrito Chi-  
 clo. auto. prolongación Pedro Tazayá sin número.  
 autoavaluo 1981. S. 24,354 + 40% 158,342. auto-  
 avaluo 1982. S. 453,296. impuesto anual 1981.  
 S. 252. + 40% 101: Impuesto anual 1982. 353.  
 Liquidación de pago. primero al monto tri-  
 buto de mil novecientos ochenta y cinco. Total  
 a pagar: Treinta y cinco mil y setenta y tres.  
 Futuro pago cincuenta y tres mil y setenta y tres.



42032637

919

Quinto admitido - en Sala de Justicia Provincial de Chicla - Cajero - nuevo finca ilegales - 23 febrero de 1982. Comisión - Generalizado de escritura instruida de atorgantes de su con - ducidos y generalizados por el futuro que de todo ello sea y luego de apurarse y ratificarse de sus cantabilidades procediendo a firmar la co - munita de atorgantes y el notario, doy fe - Esta es - critura se firmó en Chicla el 24 de febrero de 1982.

Juan P. Tataro P.

Tranquela Delgado

Tataro

Número 302.

Antejuicio de legítimos: Don Juan Pablo Tataro Páez y hermano  
f: Juan Pablo Tataro Páez a favor de don Felipe Tataro Páez  
de Chicla, a oírsele (22) de febrero de mi nacimiento, admiti-  
do (1982) ante mi Cuarta Justicia Agente Rogado en esta  
provincia, identificado con el libro: militar N° 1013854, electoral  
N° 0690167, tributaria N° 0960876, supeditada en los censos elec-  
torales generales y municipales, comparecen: don Juan Pablo  
Tataro Páez, hermano, agricultor, identificado con el libro: elec-  
toral N° 4565154, tributaria N° K064855, militar N° 180222  
"H", cónyuge de don Juan Pablo Tataro Páez, hermano, de  
comparecer en los censos de su casa, identificado con el li-  
bro: electoral N° 4565143, tributaria N° K064854 y don  
Felipe Tataro Páez, hermano, de comparecer en los censos

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES  
PARA EL INTERESADO.

CHICLA 24 DE FEBRERO DE 1982

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 087

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°301 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 22 DE FEBRERO DE 1,982; QUE OTORGA: DON JUAN PABLO PACHAS Y ESPOSA DOÑA JUANA FELIX TASAYCO; A FAVOR DE: DON JOSE ANTONIO YATACO FELIX; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO N° 915 AL FOLIO N° 919, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 09 (NUEVE); Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MERLY LILIANA YATACO BERNAOLA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21527586. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 157 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0753556, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR